

ÍNDICE

ANEJO 5.- ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

1 INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL ANEJO 1

APÉNDICE 1: INFORME DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO: Balsa de Regulación, Estación de Bombeo y Balsa Elevada incluidas dentro del Proyecto de Modernización Integral de la Zona Regable del Canal de la Margen Derecha del Najerilla en el T.M. de Cenicero (La Rioja).

APÉNDICE 2: Resolución Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico

ANEJO 5.- ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

1 INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL ANEJO

En el presente anejo se recoge el informe relativo a las prospecciones arqueológicas realizadas en la zona de actuación del proyecto de modernización del regadío.

Las prospecciones se centraron en los emplazamientos de las principales infraestructuras como son: ambas balsas y la estación de bombeo.

En el informe se concluye que no existen yacimientos en las ubicaciones de las principales infraestructuras de la obra. Según las prospecciones de campo llevadas a cabo.

Según la cartografía y bibliografía consultada como parte de la realización del informe, se observa que la balsa elevada se ubicaría en un lateral de un yacimiento. Como se indicaba anteriormente en la prospección realizada no se apreciaron restos que denotaran la posibilidad de dicho yacimiento.

Se presenta el informe como apéndice 1 al presente anejo.

Dicho informe se presentó al Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico de la Dirección General de Cultura. Recibiendo respuesta el 16 de diciembre de 2022, recogándose que se autoriza la actuación. Se reseña en el mismo como aspecto más significativo que en la ubicación propuesta para la balsa elevada se constata la presencia del yacimiento arqueológico 046-012 Sanchisnal, clasificado como zona de aprovisionamiento lítico de época paleolítica. Valorando el impacto como compatible, e indicándose las siguientes prescripciones:

- En el caso de la zona de la balsa elevada, se llevará a cabo previamente al inicio de la obra, en caso de hayarse, la retirada de restos en superficie, aunque no se observaron en la prospección ya realizada.
- Durante los movimientos de tierras de la balsa se realizar un control arqueológico, para documentar en su caso, la posible aparición de restos.
- Para estos fines, y de forma previa al inicio de las obras, el arqueólogo o empresa de arqueología contratada a tal efecto remitirá a Dirección General de Cultura una propuesta técnica y la solicitud del preceptivo permiso.

Se adjunta como apéndice 2, la autorización del Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico.

APÉNDICE 1: INFORME DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO: Balsa de Regulación, Estación de Bombeo y Balsa Elevada Incluidas dentro del Proyecto de Modernización Integral de la Zona Regable del Canal de la Margen Derecha del Najerilla en el T.M. de Cenicero (La Rioja).

INFORME DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO



BALSA DE REGULACIÓN, ESTACIÓN DE BOMBEO Y BALSA ELEVADA
INCLUIDAS DENTRO DEL
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA ZONA REGABLE
DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL NAJERILLA EN EL T.M. DE
CENICERO (LA RIOJA)

Septiembre 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO	4
3. TRABAJOS DESARROLLADOS	7
3.1 ANÁLISIS DE YACIMIENTOS EN UN RADIO DE 150 M.	7
3.2 RASTREO BIBLIOGRÁFICO Y DE INFORMACIÓN	8
RASTREO BIBLIOGRÁFICO	8
BÚSQUEDA WEB.....	13
ORTOFOTOGRAFÍAS Y CARTOGRAFÍA	13
DATOS RECOGIDOS EN EL SIU DE LA RIOJA	15
3.3 PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA	18
BALSA DE REGULACIÓN	18
ESTACIÓN DE BOMBEO	22
BALSA ELEVADA.....	25
4. AFECCIONES A LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.....	31
5. CONCLUSIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS	34

1.INTRODUCCIÓN

El presente documento se redacta por encargo de Don Rosendo Castillo López, con NIF 17148107-C, en calidad de representante legal de la sociedad Consultora de Ingeniería rural y agroalimentaria (CINGRAL S.L.), con CIF B50777556 como empresa redactora del *Proyecto de modernización integral de la zona regable del canal de la margen derecha del Najerilla en el T.M. de Cenicero (La Rioja)*.

El proyecto se encuentra en estos momentos¹ en fase de redacción por parte de la consultora de ingeniería CINGRAL S.L. Según han indicado los responsables de la misma, el motivo por el que se considera realizar las prospecciones arqueológicas de los espacios a ocupar por las balsas y estación de bombeo, es el de incluir sus resultados en un informe de impacto arqueológico para integrarlo en el Documento Ambiental que se presentará ante el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO), para la tramitación ambiental del proyecto, descartando afecciones sobre el patrimonio por parte de las infraestructuras consideradas esenciales para el proyecto, o en su caso adoptar las medidas adecuadas para su compatibilidad.

En consecuencia, los trabajos arqueológicos suscritos, mediante hoja de encargo con firma y fecha de 30 de agosto de 2022, han sido la prospección arqueológica intensiva de las zonas previstas para las infraestructuras de ocupación permanente y la posterior realización del presente informe de impacto arqueológico.

Siguiendo los cauces y protocolos administrativos previstos se solicitó el preceptivo permiso de actuación a la Dirección General de Cultura. Esta solicitud se acompañó de la correspondiente propuesta de actuación y hoja de encargo y fue remitida a través del Registro General de La Rioja, el viernes, 2 de septiembre². El permiso fue autorizado mediante Resolución de la Dirección General de Cultura con fecha de 14 de septiembre de 2022 (Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico. Expediente: 00871-2022/028533 N° Documento: 2022/0774140).

¹ A fecha de finalización del presente informe.

² N°:99-EE-2022-312941

Tal y como se indicaba en la propuesta de actuación, la metodología empleada ha contado con las siguientes fases de trabajo:

- Análisis de los yacimientos situados en un radio de 150 m. en torno a las infraestructuras proyectadas, recogidos en el Inventario Arqueológico de La Rioja³.
- Rastreo bibliográfico y de información
- Prospección arqueológica intensiva de las áreas afectadas por la balsa de regulación, estación de bombeo y balsa elevada.
- Redacción del presente informe de impacto

Los objetivos a cumplir han sido:

- Determinar la incidencia que la ejecución de las infraestructuras de ocupación permanente puede causar sobre el Patrimonio Arqueológico catalogado.
- Comprobar la existencia de algún yacimiento u otro tipo de bien de carácter cultural que no haya sido catalogado.
- Proponer las medidas preventivas y correctoras que se consideren más adecuadas.

Los trabajos necesarios para la materialización de este informe han sido efectuados por los arqueólogos Gabriel Ezquerro Blanco e Inko Zubillaga Ozaita.

³ Datos facilitados por el Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico de la Dirección General de Cultura.

2. PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO⁴

Mediante las actuaciones previstas en el proyecto se pretende la modernización de la actual zona regable de la Comunidad de Regantes del canal de la margen derecha del río Najerilla de Cenicero. El perímetro regable de la Comunidad de Regantes engloba una superficie bruta aproximada de 993,49 ha, pertenecientes a la población de Cenicero (La Rioja). Este perímetro queda definido, aproximadamente, de la siguiente forma:

- Por el norte el río Ebro
- Al sur, el límite del término municipal
- Por el este, salvo parcelas o infraestructuras puntuales, el canal de la margen derecha del Najerilla
- Por el oeste el río Najerilla

La actuación de modernización se divide en dos redes o pisos de riego debido a la geografía de la zona regable, y la ubicación del punto de abastecimiento. El proyecto contará con una toma en el canal de la margen derecha del río Najerilla, consistente en una compuerta mural que regulara el agua que se derive hacia la zona regable.

Desde el canal y a través de una tubería se abastecerá a la balsa de regulación, situada al pie del canal. Esta balsa a su vez abastecerá a la red de riego de la zona de presión natural o piso bajo y a la estación de bombeo. Desde la estación de bombeo partirá una tubería de impulsión, que permitirá llevar el agua hasta una balsa elevada, que dará servicio a la zona del piso alto o red forzada.

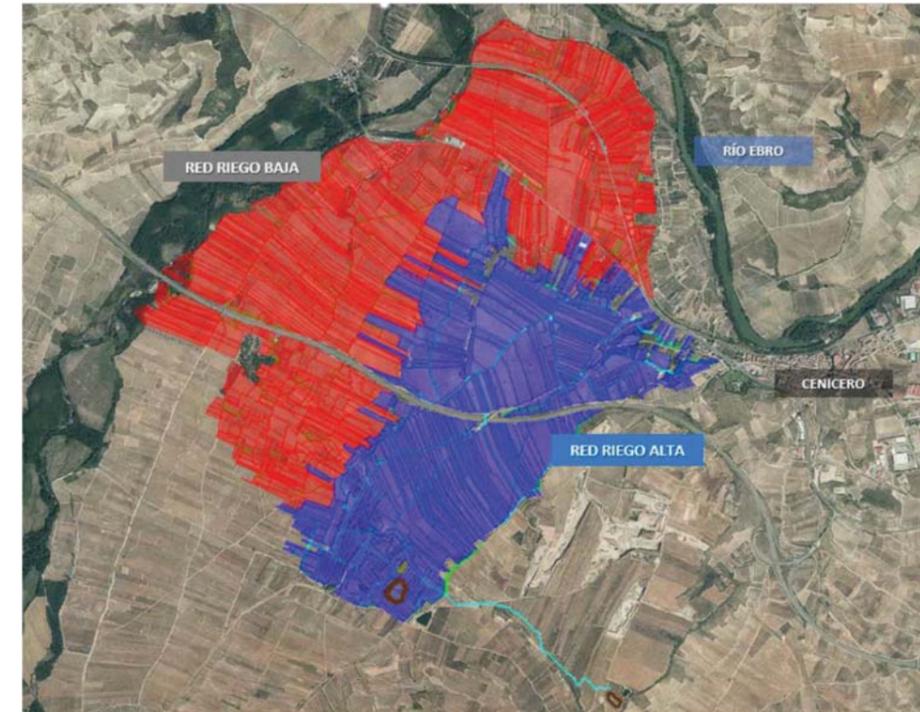
Se plantea un sistema de riego a demanda, es decir, en el que se dispondrá de libertad horaria para la aplicación del riego, mejorando el control del riego en cada parcela.

Las principales características de del proyecto son:

- Superficie. 952,06 ha. (Piso alto: 383,35 ha. Piso bajo: 568,71 ha.)
- Captación. Canal de la margen derecha del Najerilla.

⁴ Síntesis del proyecto facilitada por Cingral S.L.

- Balsa de Regulación. Capacidad aproximada de 50.000 m³
- Estación de bombeo. Potencia de bombeo 140 kW
- Balsa elevada. Capacidad aproximada. 25.000 m³
- Impulsión. 2 km PVC 500 mm
- 2 redes de riego (1 por piso)



01 Ortofoto facilitada por CINGRAL S.L. con la extensión del regadío previsto.



02 Ortofoto con indicación de las ubicaciones de la balsa de regulación y estación de bombeo (a la izquierda en la imagen) y balsa elevada (a la derecha). Datos facilitados por CINGRAL S.L.

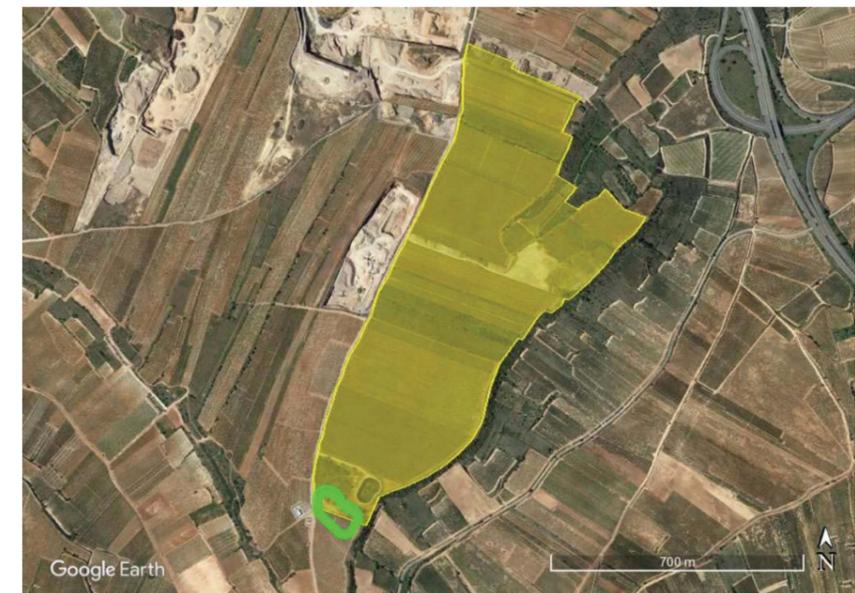
3. TRABAJOS DESARROLLADOS

3.1 ANÁLISIS DE YACIMIENTOS EN UN RADIO DE 150 M.

De manera previa al inicio de la prospección arqueológica se ha realizado la consulta del Inventario Arqueológico elaborado por la Dirección General de Cultura para tener constancia de los yacimientos catalogados e inventariados en un radio de 150 m. en torno a las ubicaciones de las infraestructuras proyectadas.

Esta consulta de datos ha arrojado como resultado la presencia de un yacimiento arqueológico dentro de los parámetros de distancia establecidos para el área objeto de estudio:

MUNICIPIO	CÓDIGO	NOMBRE	TIPOLOGÍA	CLASIFICACIÓN
Cenicero	046-012	Sanchisnal	Zona aprovisionamiento (material lítico)	Paleolítico



03 Ortofoto con indicación en amarillo de la superficie del yacimiento 046-012 Sanchisnal y en verde ubicación de la balsa elevada.

A continuación se realiza una descripción y análisis de la relación espacial de este yacimiento con la ubicación de la balsa elevada. Los datos descriptivos recopilados proceden de la ficha de inventario facilitada por la Dirección General de Cultura:

- 046-012 Sanchisnal. Yacimiento situado en el paraje de *Sanchisnal*, a unos 1,5 km. al sur del casco urbano de Cenicero. Se trata de un yacimiento de grandes dimensiones, 48,95 ha. que ocupan la plataforma superior de un cerro testigo cuyos terrenos están principalmente ocupados por cultivos de vid y en el que han proliferado zonas de extracción de áridos en forma de graveras a cielo abierto.

Según su ficha de inventario en superficie aparecen elementos líticos de sílex de grandes dimensiones, principalmente núcleos con extracciones de grandes lascas. No se localiza ningún punto concreto con especial concentración de material, aunque sí parece que es más abundante en las laderas este del cerro. Parece tratarse de una zona de aprovisionamiento de material lítico para la elaboración de útiles, estando estos casi ausentes y localizándose únicamente los restos de su elaboración.

Por el tipo de yacimiento de que se trata, en la propia ficha se indica además que aunque existen materiales en el terreno es difícil que exista una estratigrafía susceptible de ser excavada con metodología arqueológica.

El yacimiento se verá afectado en su extremo más meridional por la construcción de la balsa elevada. Esta balsa ocupará una superficie aproximada de 1,22 ha., de las que 0,71 se localizan en el interior del espacio delimitado como yacimiento, quedando el resto fuera. Desde el punto de vista catastral la balsa se ubica dentro del espacio delimitado por las parcelas 158, 168, 169 y 461 del polígono 17 de Cenicero. De estas cuatro parcelas, tres (158, 168 y 169) forman parte del área del yacimiento.

3.2 RASTREO BIBLIOGRÁFICO Y DE INFORMACIÓN

Una vez comprobada la existencia de un yacimiento recogido en el Inventario Arqueológico y con el objetivo de localizar información relevante para la confección de este informe de impacto, se ha procedido al rastreo y búsqueda de información en diferentes tipos de fuentes.

RASTREO BIBLIOGRÁFICO

Rastreo de información bibliográfica de carácter histórico-arqueológica, etnográfica y cultural relacionada con los términos en los que se proyectan las infraestructuras de ocupación permanente. Para ello se han lanzado diferentes tipos de consulta a través

de bases bibliográficas y documentales (*Dialnet*, catálogo de la biblioteca pública de La Rioja, catálogo de la biblioteca de la Universidad de La Rioja, etc.)

El municipio de Cenicero tiene una dilatada historia reflejada a través de su patrimonio histórico-arqueológico, arquitectónico y monumental. Aunque no son muy numerosas, existen varias publicaciones que versan sobre temas relacionados con su historia y su patrimonio. La principal obra de referencia de carácter general es el libro *Cenicero Histórico: transformaciones económicas y cambios sociales en una ciudad riojana*.⁵ Se trata de un libro que efectúa un repaso por la historia de la localidad, desde la prehistoria hasta el presente.

El capítulo III titulado “Primeros hombre y primeras culturas”, está dedicado a la prehistoria y a los diferentes yacimientos de época prehistórica localizados y conocidos en el término municipal de Cenicero⁶. Entre los yacimientos citados se encuentra uno denominado *Sanchisnal* que guarda relación con el yacimiento recogido en el Inventario Arqueológico bajo el mismo nombre. Si bien el libro ubica el yacimiento en una pequeña área donde se localizan algunos materiales, en el Inventario la extensión protegida de este yacimiento es muchísimo mayor, fruto del trabajo de prospección arqueológica de carácter extensivo que llevó aparejada su confección.

Dentro del capítulo citado, el yacimiento se recoge bajo el epígrafe *3 Los hallazgos de Sanchisnal* y de él se dice:

“Junto con Higate y Carbonera, Sanchisnal forma una amplia meseta en la cota de 520/540 ms. de altura; arranca desde el mismo Cenicero junto al Ebro y se prolonga unos 4/5 kms. en dirección suroeste hacia Uruñuela-Huércanos. La meseta queda delimitada al Este por la carretera Cenicero-Huércanos y al Oeste por la de Cenicero a Uruñuela; es uno de los aterrazamientos más elevados del entorno. Sanchisnal ocupa la mitad oriental de esa meseta; ahí existe una suave hondonada, que interrumpe el liso horizonte de la planicie, en la cual se ha hallado las evidencias estudiadas⁷; la zona está dedicada a viñedo (fig. 2).

⁵ Urdáñez, J.L. (coord.), *Cenicero Histórico: transformaciones económicas y cambios sociales en una ciudad riojana*, Ayuntamiento de Cenicero, 1987.

⁶ El libro fue publicado en 1987, el conocimiento plasmado sobre los yacimientos arqueológicos responde a los datos de que se disponían en aquel momento.

⁷ En este punto el texto original tiene igualmente una nota al pie donde pueden leerse las coordenadas geográficas de localización de los materiales citados: “Localización cartográfica: 1° 2’ 10” E. (merid. Madrid)

Los materiales recuperados aparecen concentrados en un círculo que no rebasa los 20/30 ms. de diámetro. Hemos inventariado 19 objetos, de los cuales 15 son restos de talla y los 4 restantes son útiles (fig. 3):

1. Hendedor o hacha de mano de corte transversal; 87 mm. De largo, 73 de ancho y 44 de grueso. Núcleo de cuarcita gris-azulada, perfil subcordiforme, córtex en el anverso en una banda central que alcanza desde el talón hasta casi el extremo distal; facetado de forma periférica.

2. Raedera simple sobre lasca transversal convexa, con pico en un lateral. Sílex blanco con incrustaciones ferrosas y azuladas; 60 mm. En el eje longitudinal, 92 en el transversal y 30 de grueso máximo. En el anverso es tres cuartos de la superficie córtex y adherencias calizas; facetado en borde distal y lateral; retoque abrupto y vertical.

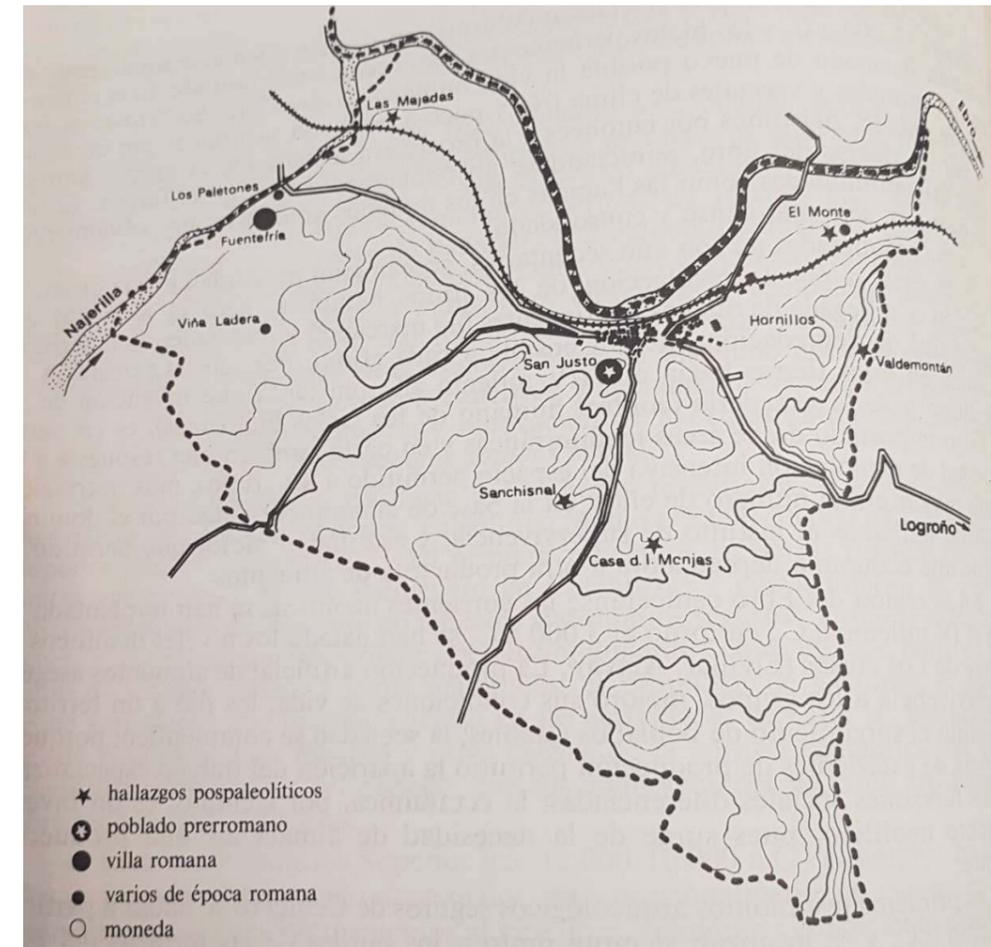
3. Raspador – raedera sobre lasca transversal. Sílex blanco con incrustaciones y pátina amarilla; 28 mm. Eje longitudinal (desviado), 43 transversal y 9 mm. De grueso máximo; córtex en anverso, retoque abrupto en la línea de convexidad y filo liso en el resto; quizá retoque reavivado.

4. Lámina retocada; sílex gris-azulado; 22 mm. De largo, 13 de ancho y 3 de grueso. Perfil denticulado en lateral izquierdo y escotadura en el derecho; retoque abrupto en ambos; córtex en talón.⁸

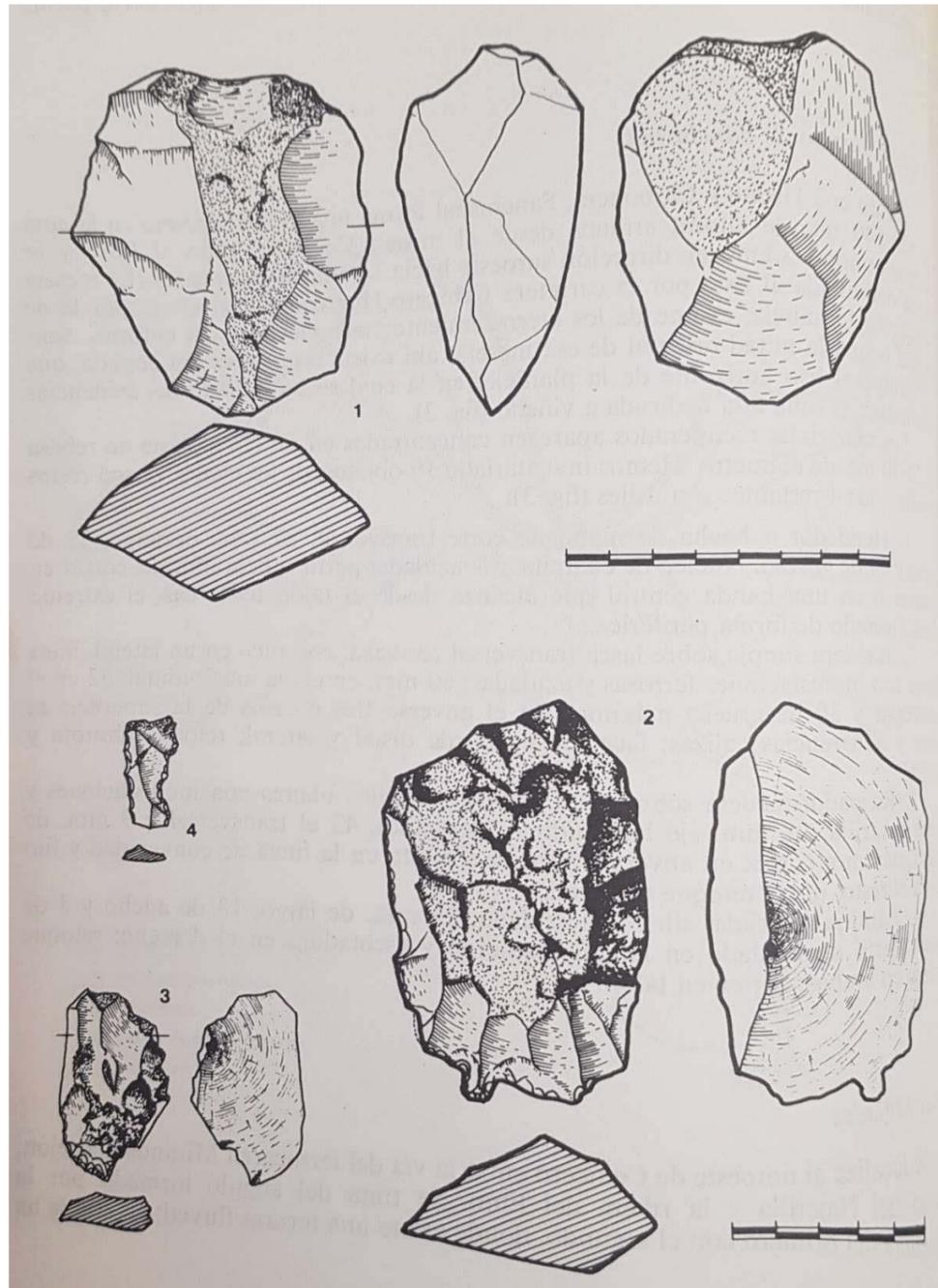
Como se verá más adelante, las coordenadas que se dan en este libro sobre la ubicación del yacimiento, son las mismas que se plasman en la ficha del yacimiento recogida en el catálogo de elementos de interés histórico del plan general municipal, que se redactó en el año 2004. El punto en concreto que fijan estas coordenadas se sitúa junto al límite septentrional del área delimitada como yacimiento en el Inventario Arqueológico, a unos 1,1 km. de la ubicación de la balsa elevada.

y 42° 28' N., hoja 203 <<Nájera>>, Inst. Geogr. y Catastr. 1952 (2ª edic.), escala 1/50.000. En la finca de levante de la hondonada son muy abundantes los nódulos de sílex entre los cantos rodados.”

⁸ Urdáñez Op. Cit. p. 109



04 Fig. 2 del libro *Cenicero Histórico* correspondiente a un mapa con la ubicación de los yacimientos. En el centro Sanchisnal señalado con el icono de “hallazgos pospaleolíticos”.



05 Fig. 3 del libro *Cenicero Histórico* correspondiente a los dibujos de los cuatro útiles de sílex localizados en Sanchisnal.

Otros artículos de corte arqueológico que se pueden encontrar son los referidos al yacimiento prerromano del *cerro de San Justo*⁹ o al despoblado medieval de *Los Paletones*¹⁰. Dos muestras de la riqueza arqueológica que alberga el subsuelo del término municipal.

BÚSQUEDA WEB

Con los mismos criterios de búsqueda utilizados en las bases documentales específicas se ha realizado una consulta general a través del principal motor de búsqueda web por si pudiesen existir blogs, webs o artículos no catalogados con información relevante para el área de estudio. No se han localizado datos de interés.

ORTOFOTOGRAFÍAS Y CARTOGRAFÍA

Consulta de la serie histórica de ortofotos y cartografía topográfica¹¹ de diferente tipo para analizar la toponimia de los parajes prospectados.

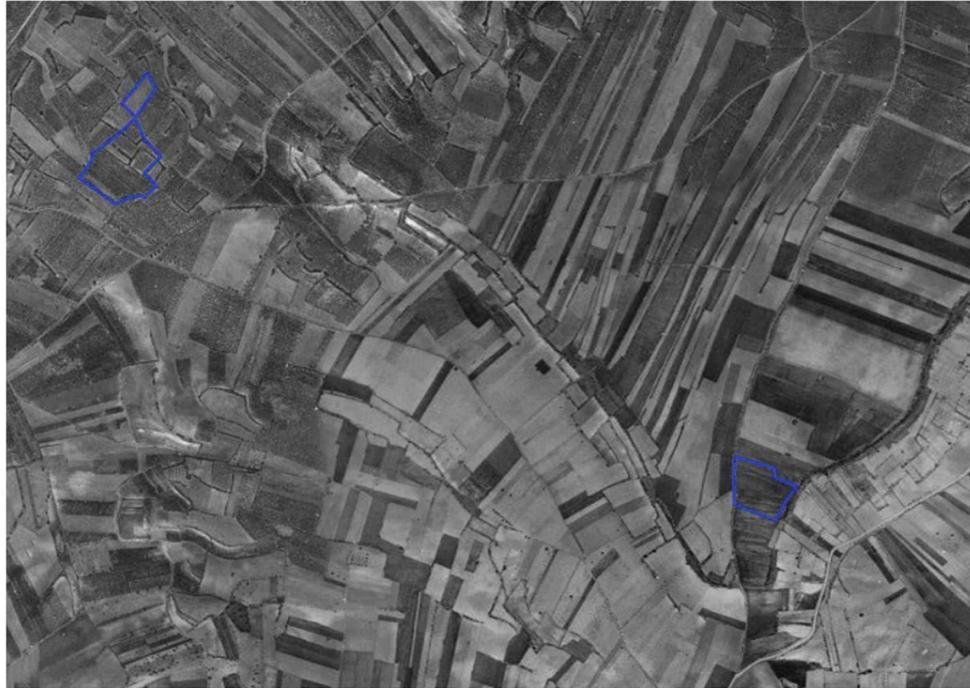
No se han localizado datos específicamente relevantes desde el punto de vista histórico-arqueológico en la cartografía topográfica. La consulta de la serie histórica de ortofotografías y su comparación con el estado actual de la zona prospectada, ha permitido observar la escasa evolución parcelaria de las áreas estudiadas. Se trata de espacios de llanura que no han sido sometidos a procesos de concentración parcelaria.

A continuación se muestra la comparativa del espacio agrario en el que se ubicará la balsa de regulación, estación de bombeo y balsa elevada. En cada ortofotografía se señalan de color azul las parcelas en las que se proyectan las infraestructuras mencionadas.

⁹ Espinosa et alii, *El yacimiento prerromano del cerro de San Justo (Cenicero, La Rioja)*, en *Segundo Coloquio sobre Historia de La Rioja, Logroño, 2-4 octubre de 1985*, Vol. I, 1986.

¹⁰ Alonso C., y Jiménez, J., *El despoblado medieval de Los Paletones (Cenicero, La Rioja): una aproximación arqueológica*, en *Berceo* nº 172, IER, 2017.

¹¹ Fuentes disponibles a través de <https://www.iderioja.larioja.org/cartografia/index.php>



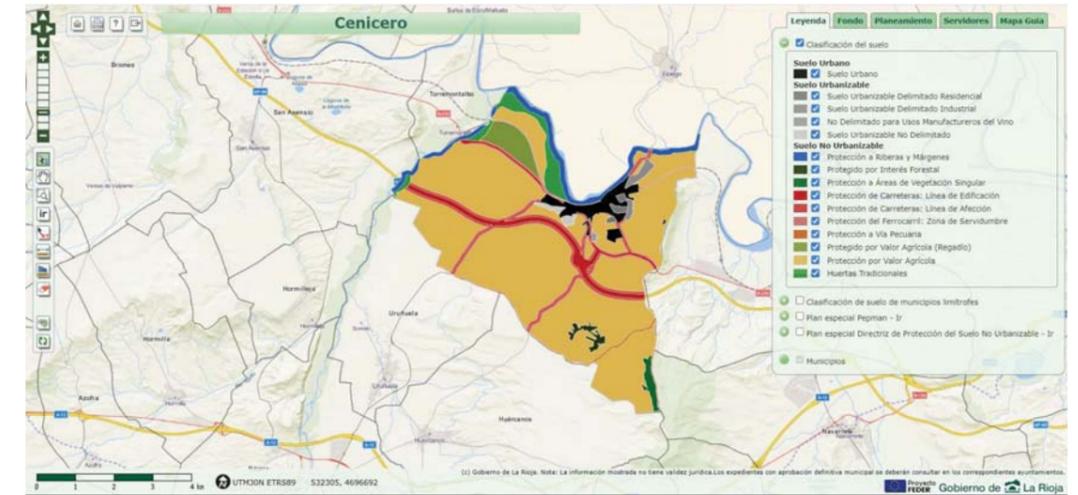
06 Ortofoto del año 1956.



07 Ortofoto del año 2020.

DATOS RECOGIDOS EN EL SIU DE LA RIOJA

Consulta de los datos recogidos en el Sistema de Información Urbanística de La Rioja¹² para el término municipal de Cenicero. En el visor de la aplicación SIG no se han localizado datos relevantes para este informe o que puedan diferir de los ya conocidos.



08 Visor del SIU. Clasificación del suelo desde el punto de vista urbanístico del término municipal de Cenicero.

En lo que respecta a la documentación urbanística que puede descargarse, el plan general municipal contiene un catálogo con los “edificios y elementos de interés en suelo urbano” y los “elementos de interés en el territorio”, contabilizándose un total de 41 elementos. Entre los elementos de interés en el territorio se recogen nueve yacimientos arqueológicos, uno de los cuales, con el número 38, recibe el nombre de yacimiento de Sanchisnal.¹³

La escueta descripción de su ficha dice: “Yacimiento arqueológico situado en las coordenadas 1° 2’ 10” E (meridiano de Madrid) y 42° 28’ N. Se trata de un yacimiento con restos postpaleolíticos.”

En el apartado 2. Nivel de protección se dice: “Cualquier intervención sobre el territorio deberá ser controlada por arqueólogo. Todas las intervenciones deberán ser

¹² https://siu.larioja.org/mapa_municipio.php?cod_in=066

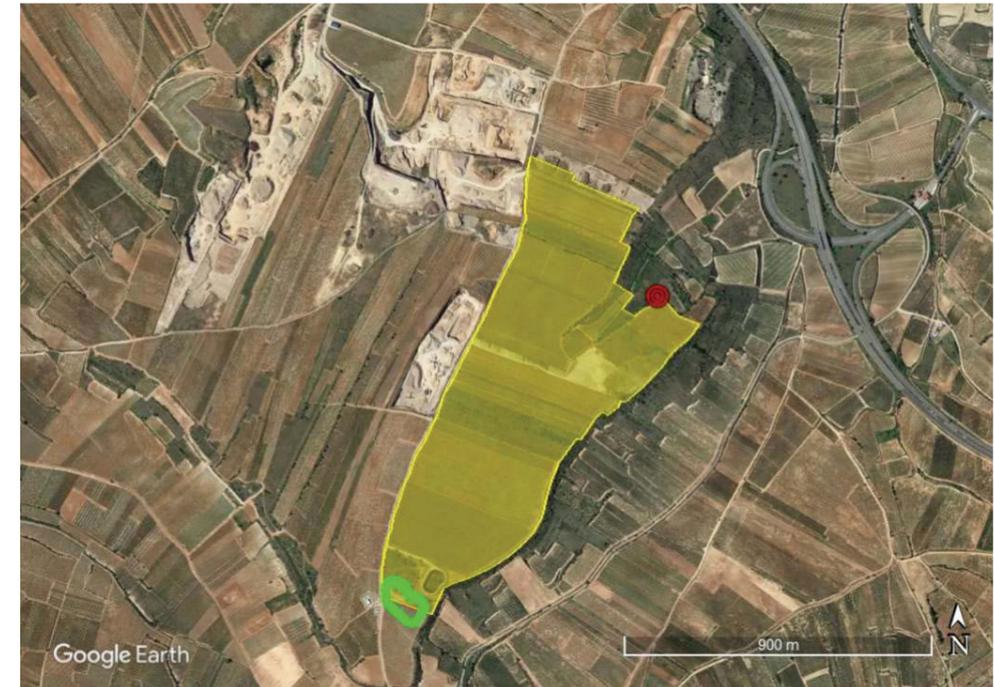
¹³ Plan General de Cenicero. Documento Refundido. Catálogo. Abril de 2004. Pág. 75

previamente autorizadas por la Comisión de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.”



09 Detalle del mapa que aparece en la ficha del catálogo del yacimiento, donde se indica su ubicación.

Teniendo en cuenta las coordenadas de ubicación referidas en la ficha del catálogo, el yacimiento se localiza 1,1 km. al norte de la zona en la que se construirá la balsa elevada. El punto exacto que marca la coordenada queda junto al límite septentrional del área delimitada en la actualidad como yacimiento en el Inventario Arqueológico de la Comunidad.



10 Ortofoto. En amarillo la extensión del yacimiento recogida en el Inventario Arqueológico. En verde ubicación de la balsa. El punto rojo al norte del yacimiento indica las coordenadas señaladas en la ficha del catálogo.

3.3 PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Desde el punto de vista geológico, el proyecto se extiende por un espacio con estratos del terciario a base de arcillas, limolitas y areniscas de grano fino, alternado con depósitos del cuaternario, terrazas de grava, zonas de glacis con cantos y matrices limo arcillosas¹⁴.

El paisaje, completamente antropizado por el laboreo agrícola, presenta una orografía en general llana o de suaves pendientes que forman las extensas terrazas aluviales y cerros testigo en la confluencia del río Najerilla con el río Ebro. Los terrenos donde se ubicarán las balsas y la estación de bombeo están, o estuvieron, destinados a fincas agrícolas.

La prospección arqueológica de los terrenos previstos para las infraestructuras citadas se ha efectuado durante el mes de septiembre y las condiciones de observación de la superficie del terreno han sido en general buenas, encontrando superficies aradas y otras en barbecho con pocas hierbas o de manera puntual con una mayor densidad de maleza.

La prospección de las parcelas destinadas a las infraestructuras, ha tenido carácter intensivo y se ha efectuado con apoyo de GPS. Se ha articulado mediante bandas de prospección paralelas con una separación media de unos 25 m. trazadas, siempre que ha sido posible, primero en sentido aproximado norte-sur y posteriormente en sentido este-oeste, generando virtualmente una malla de prospección.

BALSA DE REGULACIÓN

La balsa de regulación se sitúa en el paraje de *Salagón*, a unos 3,4 km. al suroeste del casco urbano de Cenicero, sobre la llanura de una amplia terraza. Ocupará una superficie de unas 2,2 ha. distribuidas entre las parcelas 277, 278, 279, 288, 289, 290, 293, 302 y 353 del polígono 21.

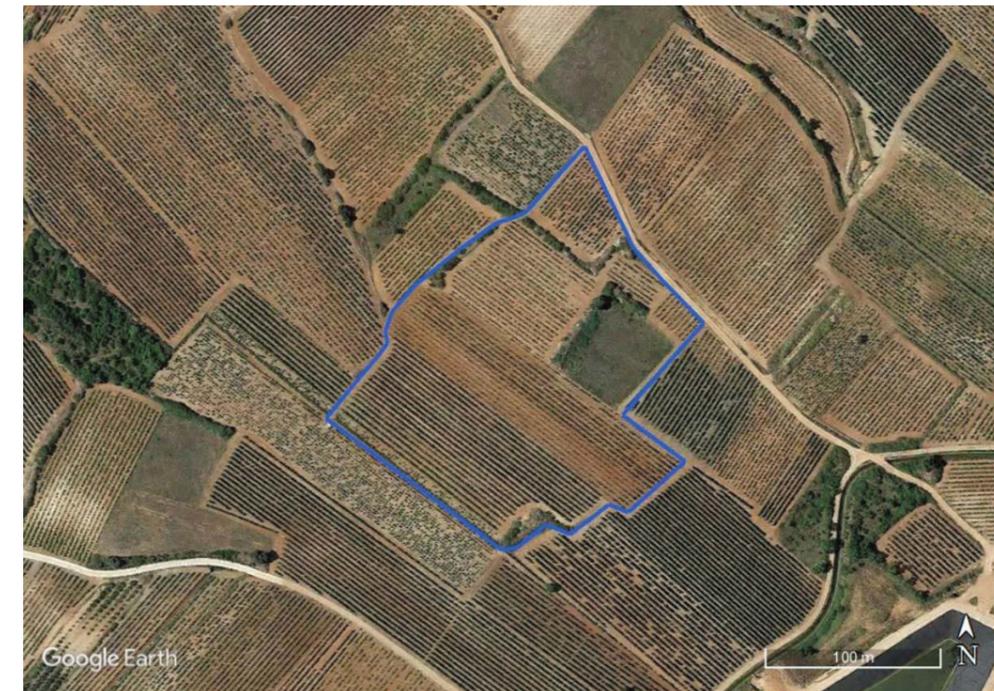
En el momento de efectuar la prospección, todas las parcelas se encontraban plantadas de viña excepto la parcela 288, que estaba en barbecho y tomada por la hierba. La superficie del terreno en las fincas de viña presentaba unas muy buenas condiciones de

¹⁴ MAGNA 50-Hoja 203 (Nájera)

visibilidad, observándose suelos de matrices areno-arcillosas con abundantes cantos rodados y piedras de tamaño medio y pequeño.

En los linderos entre algunas fincas, colonizados por el matorral y la hierba, se han detectado grandes acumulaciones de cantos rodados de tamaño medio y grande, producto de la reiterada limpieza de parcelas a lo largo de los años, para reducir la densidad de dichos materiales en las áreas de cultivo.

En el caso de la superficie a ocupar por la balsa de regulación, la prospección arqueológica se ha debido adaptar al parcelario existente y al cultivo de viña, realizando las pasadas de prospección solo en el sentido de los *rincles* o hileras de plantación en el caso de las parcelas con viña emparrada.



11 Ortofoto con indicación en azul de las parcelas por las que se distribuirá el espacio a ocupar por la balsa de regulación.



12 Panorámica del espacio a ocupar por la balsa desde el vértice norte. En primer término la parcela 293.



13 Panorámica del espacio a ocupar por la balsa desde el vértice este. En primer término la parcela 288.



14 Panorámica del espacio a ocupar por la balsa desde el vértice oeste. En este vértice confluyen las parcelas 277, 278, 279 y 302.



15 Panorámica del espacio a ocupar por la balsa desde el vértice sur. En primer término la parcela 279.



16 Detalle de la superficie del terreno. Parcela 290.



17 Detalle de la parcela 288, cuya superficie ha sido la menos visible debido al crecimiento de la hierba.



18 Lindero entre las parcelas 290 y 288, con gran acumulación de cantos rodados y piedras producto de la limpieza del terreno.

Además de la superficie de las diferentes fincas, se ha prestado atención a las acumulaciones de cantos rodados y piedras, por si pudiesen contener materiales líticos trabajados o responder a restos de derrumbes constructivos de lienzos o paredes. No se han localizado indicios o restos arqueológicos ni en la superficie de las parcelas ni en las acumulaciones de cantos de los linderos.

ESTACIÓN DE BOMBEO

Junto al vértice norte del espacio en la que se proyecta la balsa de regulación se encuentra la parcela 235 del polígono 21, destinada a la estación de bombeo. Ubicada igualmente en el paraje de *Salagón*, a unos 3,4 km. al suroeste del casco urbano de Cenicero. En una finca de unas 0,47 ha. que presenta una suave pendiente orientada al norte.

En el momento de efectuar la prospección, la parcela se encontraba en barbecho y tomada por abundante hierba y maleza, de manera que la superficie del terreno, de matriz areno-arcillosa con cantos rodados y piedras de pequeño tamaño, apenas si resultaba visible, salvo en los escasos puntos con menor densidad de vegetación. Por este motivo se ha prestado atención también a los linderos de las fincas situadas a este

y oeste, ya que al encontrarse plantadas de viña y aradas, presentaban una visibilidad óptima de sus superficies.

No se han localizado indicios o restos arqueológicos en la parcela destinada a la estación de bombeo.



19 Ortofoto con indicación en azul de los límites catastrales de la parcela 235.



20 Panorámica de la parcela desde la esquina sureste.



21 Panorámica de la parcela desde la esquina noreste.



22 Panorámica de la parcela desde la esquina noroeste.



23 Panorámica de la parcela desde la esquina suroeste.



24 Detalle del terreno en una de las zonas con mejor visibilidad debido a la menor densidad de la vegetación.



25 Lindero oeste, con la parcela 234, que ofrecía una buena visión de la superficie al estar arada.

BALSA ELEVADA

La balsa elevada se situará en el paraje de *Sanchisnal*, a unos 2,7 km. al sur del casco urbano de Cenicero. En una zona llana junto al borde sureste de una terraza aluvial. Ocupará una superficie de unas 1,22 ha. distribuidas entre las parcelas 158, 168, 169 y 461 del polígono 17, junto a otra balsa existente de menores dimensiones ubicada en la parcela 10158 del mismo polígono.

En el momento de efectuar la prospección, las parcelas afectadas se encontraban en barbecho y tomadas en mayor o menor medida por la hierba y la maleza, con unas condiciones de observación del suelo dispares. Presentaban suelos de matriz arenosa con abundantísimos cantos rodados y piedras.

La parcela más meridional, la 461, era la que presentaba unas mejores condiciones de visibilidad de su superficie. Se trata de una antigua viña, de la que quedaban restos de algunas cepas arrancadas y el terreno organizado a modo de ríos o hileras del desaparecido cultivo.

La parcela 169, al norte de la anterior, tenía ocupada aproximadamente un tercio de su superficie por los restos de una pequeña gravera abandonada y con muestras de su uso

como eventual escombrera. La excavación de la gravera presentaba planta aproximadamente rectangular, junto a su lindero norte, con una potencia de unos 3 m., una longitud de unos 85 m. y una anchura de unos 17 m., afectando fundamentalmente a estratos de gravas naturales.

La parcela 168, junto al lindero norte de la 169 ha sido la que peores condiciones de observación del suelo presentaba, al estar tomada por la hierba y el matorral. Por último la parcela 158, al norte de la anterior y que verá ocupada por la balsa el tercio sur de su extensión, tampoco ha mostrado unas buenas condiciones de observación de la superficie, con abundante hierba, excepto en algunas zonas que presentaban rodadas.

La prospección del espacio destinado a la balsa elevada ha arrojado resultado negativo. No se han detectado indicios o restos arqueológicos ni en superficie, ni en los perfiles de la gravera abandonada de la parcela 169.



26 Ortofoto con indicación en azul del espacio a ocupar por la balsa elevada.



27 Panorámica desde el lateral oeste.



28 Panorámica desde el vértice sureste.



29 Panorámica desde el vértice noreste.



30 Panorámica desde el vértice noroeste.



31 Detalle del suelo de la parcela 461, que ofrecía las mejores condiciones de observación.



32 Vista general de la gravera abandonada.



33 Detalle del perfil septentrional de la gravera abandonada.



34 Vista general del tercio sur de la parcela 158, incluida en el yacimiento 046-012 Sanchisnal. Pese formar parte de la extensión del yacimiento, no se han localizado materiales relacionados en su superficie.



35 Detalle de la superficie de la parcela 158 en uno de los puntos con mejor visibilidad del suelo.

4.AFECCIONES A LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Una vez efectuado el análisis de las fuentes de información relevantes para la confección de este informe, y la prospección arqueológica de los espacios destinados a las infraestructuras de ocupación permanente, la valoración de la afección que el yacimiento existente puede sufrir, a causa de la ejecución de las obras, se detalla en este apartado. Asimismo, se indican las medidas correctoras oportunas.

La información queda articulada a través de una ficha. En esta puede encontrarse la información referida al municipio, código del yacimiento, nombre, coordenadas UTM, parcelas, tipología y clasificación cultural, esta información ha sido extraída de la ficha de inventario facilitada por la Dirección General de Cultura.

También contiene una ortofoto con indicación del área protegida para el yacimiento señalada en trama amarilla y el espacio destinado para la balsa elevada señalado en color verde.

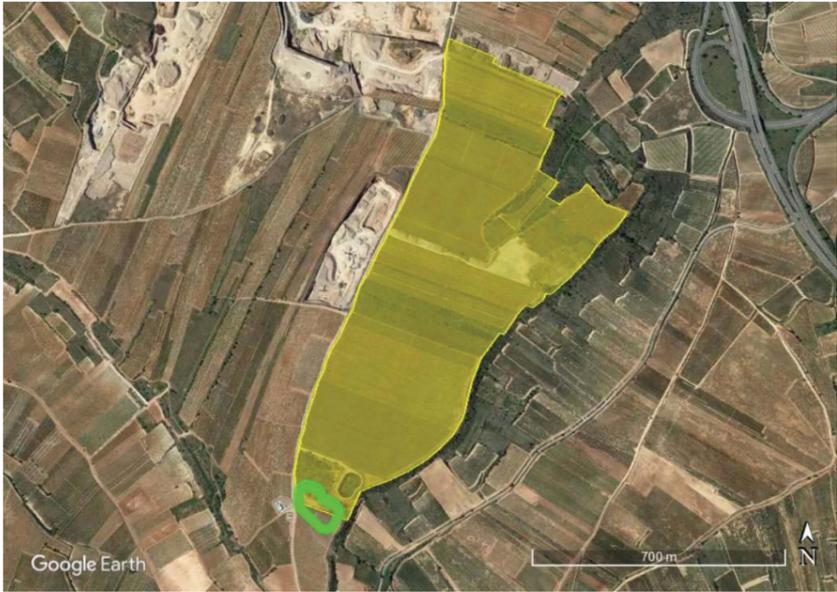
Se indica también la relación espacial con las obras, señalando la distancia a las mismas. Esta información queda organizada en tres grados:

- Sin relación. Cuando las obras se ejecuten a una distancia superior a 100 m.
- Proximidad. Cuando las obras se ejecuten a una distancia igual o inferior a 100 m.
- Directa. Cuando las obras se ejecuten dentro del área señalada como yacimiento.

Los datos reflejados se completan con una identificación y descripción del impacto, una valoración del mismo y la indicación de las posibles medidas correctoras.

En el apartado *valoración del impacto*, los grados de afección detectados quedarán organizados mediante la categoría de niveles de impacto establecida en el desarrollo de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, adaptándolos al presente trabajo, que valora el impacto sobre el yacimiento arqueológico que nos ocupa. Los grados que pueden ser utilizados serán los siguientes:

- Nivel de impacto crítico. Nivel de afección tal sobre un yacimiento constatado que provocará que este se vea físicamente alterado y/o destruido en la fase de ejecución de las obras, sin posibilidad de interponer medidas correctoras.
- Nivel de impacto severo. Nivel de afección directa sobre un yacimiento constatado. El impacto puede ser reducido mediante la introducción de medidas correctoras drásticas o modificaciones en la ejecución del proyecto.
- Nivel de impacto moderado. Nivel de afección medida sobre un yacimiento constatado, que puede producirse o no, en función de las características del yacimiento, estado de conservación, proximidad a los límites del mismo, etc. El impacto puede verse minimizado o eliminado por completo con la introducción de medidas correctoras y/o preventivas.
- Nivel de impacto compatible. Nivel de afección en el que las actuaciones previstas no comporta ningún riesgo sobre un yacimiento constatado, bien por la distancia existente, por sus características y morfología o por cualquier otra circunstancia.

Municipio Cenicero	Código 046-012	Nombre Sanchisnal
Coordenadas UTM (ETRS89) 528368 / 4701353	Polígono (parcela) 17 (141,143,144,146,149,150,153 a 155,157,158,160 a 162,164,165,168,169,172,173,175,176,178,180,184 a 188,442,444,451,464,466 a 471,493 a 495)	
Tipología Zona aprovisionamiento (material lítico)	Clasificación cultural Paleolítico	
		
Relación con las obras Directa	Distancia 0 m.	
Identificación y descripción del impacto El yacimiento Sanchisnal presenta unas grandes dimensiones (48,95 ha.) y ocupa la superficie de un extenso cerro testigo. La balsa elevada se ubicará en el extremo meridional del yacimiento, quedando 0,71 ha. de superficie dentro del yacimiento y el resto fuera del espacio protegido. Su ficha de inventario indica que se trata de una zona de aprovisionamiento de material lítico en la que no se localiza ningún punto concreto con especial concentración de material, aunque parece más abundante en las laderas este del cerro. Señala además que aunque hay materiales en el terreno es difícil que exista una estratigrafía susceptible de ser excavada con metodología arqueológica. Teniendo en cuenta la información de la ficha de inventario; la ausencia de materiales detectados en superficie durante la prospección; las profundas alteraciones sufridas en el espacio de yacimiento a ocupar por la balsa, donde se localiza una trinchera de gravera abandonada; las reiteradas labores agrícolas, que han supuesto la retirada de cantos y piedras de las superficies cultivables y su amontonamiento en los linderos de las parcelas; y el tipo de yacimiento y la escasa superficie afectada por la balsa en comparación con la enorme extensión del mismo, se valora el impacto de la construcción de la balsa elevada como moderado y se propone la prospección intensiva previa, con recogida de todo el material visible en superficie y el control arqueológico continuo durante la fase de excavación y remoción de tierras.		
Valoración del impacto Moderado	Medidas preventivas/correctoras Recogida de material en el área afectada por las obras Control arqueológico continuo de la excavación de la balsa	

5. CONCLUSIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS

Desde el punto de vista arqueológico y atendiendo a los datos obtenidos para la redacción de este informe, se considera la ejecución de las infraestructuras de ocupación permanente (balsa de regulación, estación de bombeo y balsa elevada) compatible con la adecuada protección del Patrimonio Histórico-Arqueológico y Cultural. Sin embargo dado que hay un yacimiento que se verá afectado por las obras se considera necesario el establecimiento de una serie de medidas correctoras y preventivas.

El yacimiento que se verá afectado se encuentra recogido en el Inventario Arqueológico de La Rioja, bajo la sigla 046-012 Sanchisnal. Se trata de un yacimiento de grandes dimensiones, 48,95 ha., que se extiende por la plataforma superior de un cerro testigo. La construcción de la balsa elevada ocupará, en el extremo meridional del yacimiento, 0,71 ha. de su superficie.

El yacimiento de Sanchisnal está catalogado como una zona de aprovisionamiento de material lítico de época paleolítica, en la que apenas se detectan útiles, quedando únicamente restos de su talla. Por el tipo de yacimiento de que se trata, en su ficha de inventario se indica además que aunque hay materiales en el terreno es difícil que exista una estratigrafía susceptible de ser excavada con metodología arqueológica.

Durante la prospección arqueológica llevada a cabo para la confección de este informe no se han localizado materiales en el área a ocupar por la balsa elevada, que se dispondrá sobre un espacio sometido a profundas alteraciones, como la excavación de una trinchera de gravera abandonada o las reiteradas labores agrícolas, que han supuesto la retirada de cantos y piedras de las superficies cultivables y su amontonamiento en los linderos de las parcelas.

Atendiendo al tipo y características del yacimiento, su gran extensión, el grado de deterioro constatado en el espacio a ocupar por la balsa elevada, localizada en un área marginal del mismo, en la que además no se han localizado materiales arqueológicos en superficie, se valora el impacto que la construcción de la balsa va a producir sobre el yacimiento como moderado. Se considera viable su construcción con la introducción de una serie de medidas correctoras:

- **Recogida previa de todo el material arqueológico visible en la superficie afectada por las obras.** Dado que es altamente probable que los únicos elementos que contenga el yacimiento sean los materiales visibles en superficie, se propone su recogida, inventario y catalogación para su posterior depósito y custodia en el Museo de La Rioja.
- **Control arqueológico continuo durante la fase de obra.** Supervisión continua de los trabajos de excavación y movimiento de tierras para la construcción de la balsa, con el objetivo de evitar cualquier afección fuera del espacio previsto de las obras y efectuar, si fuese necesario, la recogida de materiales o la documentación de estratos o elementos arqueológicamente relevantes.

No obstante, la decisión última sobre las medidas a adoptar, tanto las recogidas en este informe como cualquier otra que pueda establecerse, dependerá de la Dirección General de Cultura del Gobierno de La Rioja.

En Pradejón, a 28 de septiembre de 2022



Fdo.: Gabriel Ezquerro



Fdo.: Inko Zubillaga

APÉNDICE 2: RESOLUCIÓN SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

CINGRAL S.L.

Referencia: SCPPHA

Expediente: PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CENICERO DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO NAJERILLA (LA RIOJA)

T.M.: Cenicero

ASUNTO: Informe de evaluación sobre los resultados de la prospección arqueológica de los terrenos afectados propuestos para las infraestructuras de ocupación permanente (balsas y estación de bombeo), como parte del proyecto de referencia

A petición de CINGRAL S.L., empresa encargada de la redacción del proyecto de referencia, y promovido por la Comunidad de Regantes de Cenicero de la Margen Derecha del Río Najerilla, se redacta el presente informe en el que se valoran las afecciones que las infraestructuras indicadas producen al patrimonio cultural y, si es el caso, se establecen las correspondientes medidas protectoras – correctoras.

Examinada:

- La documentación técnica de la instalación proyectada.
- El inventario de Patrimonio Cultural, elaborado por la Dirección General de Cultura.
- El informe de prospección arqueológica superficial, que ha sido financiada por la empresa redactora, y autorizada mediante resolución por la Directora General de Cultura con fecha 14 de septiembre de 2022 (Expte.: 00871-2022/028533).

Se concluye que:

- En el área propuesta para la balsa elevada (parcelas 158, 168, 169 y 461 del polígono 17) se constata la presencia del yacimiento arqueológico 046-012 Sanchisnal, clasificado como zona de aprovisionamiento lítico de época paleolítica. En vista de la valoración de este yacimiento, así como por la zona concreta afectada, se considera que el impacto es compatible.
- En el área afectada por la balsa de regulación (parcelas 277, 278, 279, 288, 289, 290, 293, 302 y 353 del polígono 21) y por la estación de bombeo (parcela 235 del polígono 21) no hay constancia de la existencia de yacimientos arqueológicos, paleontológicos ni ningún otro tipo de bien patrimonial o geológico.

Por los motivos expuestos el Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico, en lo que es materia de su competencia, informa **FAVORABLEMENTE**, con las siguientes **prescripciones**:

- En el caso del área afectada por la balsa elevada, y previo al inicio de las obras, se llevará a cabo una recogida selectiva de materiales arqueológicos dispersos en superficie, si los hubiere.
- En la misma zona afectada por la balsa elevada, durante la ejecución de los movimientos de tierras previstos se llevará a cabo un control arqueológico de los mismos, que permita documentar la posible aparición de cualquier indicio o elemento de interés.
- Para estos fines, y de forma previa al inicio de las obras, el arqueólogo o empresa de arqueología contratada a tal efecto remitirá a Dirección General de Cultura una propuesta técnica y la solicitud del preceptivo permiso.

Las prescripciones establecidas serán consideradas de obligado cumplimiento al amparo de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente en Logroño por la Directora General de Cultura, **Ana Carmen Zabalegui Reclusa**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00871-2022/037402	Informe	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2022/1068805		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1 Directora General de Cultura		Ana Carmen Zabalegui Reclusa	16/12/2022 09:56:41		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: HFR2D9W6Y9XG2KY Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 16/12/2022 09:58:37					

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00871-2022/037402	Informe	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2022/1068805		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1 Directora General de Cultura		Ana Carmen Zabalegui Reclusa	16/12/2022 09:56:41		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: HFR2D9W6Y9XG2KY Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 16/12/2022 09:58:37					